

DECLARACIÓN CONJUNTA “VACUNAS ACCESIBLES PARA TODA LA POBLACIÓN”

El COMITÉ PANAMERICANO DE JUEZAS Y JUECES POR LOS DERECHOS SOCIALES Y DOCTRINA FRANCISCANA se constituyó conforme Acta Constitutiva dada el 4 de junio de 2019 en la Ciudad del Vaticano, suscripta por el Santo Padre Francisco. El COMITÉ PANAFRICANO DE JUEZAS Y JUECES POR LOS DERECHOS SOCIALES Y DOCTRINA FRANCISCANA se constituyó mediante Acta Constitutiva del 13 de diciembre de 2019, suscripta por Su Santidad, en la Ciudad del Vaticano.

A más de dos años del comienzo de la pandemia provocada por el virus Sars-Cov-2, y a más de un año del comienzo de la aplicación en el mundo de las vacunas contra la enfermedad (Covid-19), es muy preocupante que las mismas no se encuentren disponibles y accesibles -de manera universal- para toda la población mundial, y especialmente para las poblaciones del continente africano con un bajo nivel de vacunación. **Esta grave situación motiva que ambos Comités confluyan en esta Declaración Conjunta.**

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), las vacunas son la herramienta más crítica para poner fin a la pandemia y salvar vidas y medios de subsistencia. El acceso equitativo a vacunas seguras y eficaces es crucial y África no debe quedarse atrás. Nadie está a salvo hasta que todos estén a salvo mediante la vacunación¹. De la información estadística obrante en el sitio web de la OMS, en África el 23,5% recibió al menos una dosis, y el 17,9% tiene el esquema de dos dosis².

El Santo Padre Francisco ha manifestado reiteradamente su posición, expresamente ha dicho: “...sería conveniente que instituciones como la Organización Mundial del Comercio y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual adecuen sus propios instrumentos jurídicos, para que

¹<https://www.afro.who.int/health-topics/coronavirus-covid-19/vaccines>

²<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTI0ZDlhZWEtMjUxMC00ZDhhLWFjOTYtYjZlMGYzOWI4NGIwIiwidCI6ImY2MTBjMGI3LWJkMjQtNGIzOS04MTBiLTNkYzI4MGFmYjU5MCI6ImMiOjh9>

*las reglas monopólicas no constituyan ulteriores obstáculos a la producción y a un acceso organizado y coherente a los tratamientos a nivel mundial..."*³.

En este mismo sentido, ya se había pronunciado el Comité Panamericano de Juezas y Jueces por los Derechos Sociales y Doctrina Franciscana, a través del documento titulado "*La falsa tensión entre el derecho a la propiedad intelectual y los derechos a la salud y a la vida*" (8 de marzo de 2021)⁴, el cual fue remitido a la Organización Mundial del Comercio con fecha 8 de marzo de 2021, que respondió manifestando que el asunto estaba a consideración de los miembros de la Organización y que la posición del Comité iba a ser puesta en conocimiento de los involucrados⁵.

Lamentablemente, en octubre de 2021 tomó estado público⁶ que los países miembros de la OMC no consiguieron un acuerdo sobre la liberación de las patentes de las vacunas, por cuestiones relativas a la propiedad intelectual.

Recientemente, con fecha 3 de mayo de 2022, se ha conocido un documento⁷ que surgió de un proceso informal llevado adelante por la Directora General de la OMC con algunos países. Este documento establece un margen de actuación de los Estados nacionales, los cuales podrían utilizar las patentes correspondientes a las vacunas contra la Covid-19 sin el consentimiento del titular del derecho de patente, por un período determinado. Dicho documento será tratado en la Duodécima Conferencia Ministerial de la OMC (CM12), que tendrá lugar los días 12 a 15 de junio de 2022 en Ginebra.

Es satisfactorio este nuevo intento de conciliar los intereses de los ciento sesenta y cuatro (164) países que integran la OMC, y seguro que no es una tarea fácil; pero **la demora en el acceso a la vacuna -para países con menos recursos económicos y financieros-, tiene como consecuencia directa una mayor transmisión viral en las poblaciones, provocando una mayor**

³ Discurso del Santo Padre Francisco a los miembros del cuerpo diplomático acreditado ante la Santa Sede, 10 de enero de 2022 - <https://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2022/january/documents/20220110-corporo-diplomatico.html>

⁴ https://www.copaju.org/files/ugd/5f6cc0_3d1c17a0c7ba4332b2a8df2bc04bd399.pdf

⁵ Respuesta del 11 de marzo de 2021 de Bernard Kuiten – Head of External Relations – World Trade Organization.

⁶ <https://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20211016-omc-no-consigue-acuerdo-para-liberar-patentes-de-las-vacunas-anticovid>

⁷ IP/C/W/688 - <https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/SS/directdoc.aspx?filename=s:/IP/C/W688.pdf&Open=True>

cantidad de personas contagiadas y fallecidas, cuyo número podría reducirse con el esquema de vacunación completo.

Estamos aún transitando la pandemia, que ha dejado hasta el momento millones de personas fallecidas, y no se puede continuar examinando indefinidamente una solución; por lo que debe prevalecer el derecho a la vida y a la salud frente a los derechos de propiedad intelectual. El costo y financiamiento de la investigación, a través de la inversión pública y de la inversión privada, no pueden resultar un obstáculo para garantizar la disponibilidad, accesibilidad, y asequibilidad a todos los países, especialmente a los más pobres.

Por lo expuesto, el **Comité Panamericano** y el **Comité Panafricano**, ambos de Juezas y Jueces por los Derechos Sociales y la Doctrina Franciscana, a través de esta **Declaración Conjunta exhortan a la Organización Mundial de Comercio (OMC)**, y a todos sus miembros, para que -en el ámbito de la Duodécima Conferencia Ministerial de la OMC (CM12)- adopten las **medidas positivas que aseguren la disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad de las vacunas contra la enfermedad Covid-19 provocada por el virus Sars-Cov2 -de manera universal- para toda la población mundial, y especialmente para las poblaciones de África.**

Declaración Conjunta aprobada por ambos Comités, a los seis días del mes de junio de dos mil veintidós.

Roberto Andrés Gallardo (Presidente Comité Panamericano - Argentina)

Mina Sougrati (Presidenta Comité Panafricano - Morocco)

Ana Inés Algorta Latorre (Vicepresidenta - Comité Panamericano - Brasil)

Aubierge Olivia Lucette Hungbo-Kploca (Benin)

Tamila Ebrahimi Ipema (USA)

Agatha Anulika Okeke (Nigeria)

María Julia Figueredo Vivas (Colombia)

Jacqueline Rugemalila (Tanzania)

Janet Ofelia Lourdes Tello Gilardi (Perú)

Audrey Mashigo (South Africa)

Daniel Urrutia Laubreaux (Chile)

Gustavo Daniel Moreno (Argentina)